

## TITULO I

Del Marshall

**Sección Primera:** De la Autoridad y Jerarquía

**Sección Segunda:** De las Funciones del Marshall

**Sección Tercera:** De las Infracciones

## TITULO II

Del Starter

**Sección Primera:** De la Autoridad y Funciones

**Sección Segunda:** De las Infracciones

## TITULO I

### **DEL MARSHALL**

#### SECCIÓN PRIMERA: DE LA AUTORIDAD Y JERARQUÍA

El Marshall es el máximo responsable de control de juego durante el recorrido, y vigilará el desarrollo del juego.

La finalidad de esta figura de control es la de mejorar las prestaciones de nuestro club, a la vez que intentar inculcar a los jugadores de golf una mentalidad positiva y autocrítica sobre su actuación en el campo.

Sus atribuciones se amplían a todas las zonas de juego, incluso las áreas de prácticas.

Para su fácil reconocimiento por los jugadores, irá debidamente uniformado e identificado con la equipación que le provea el club y tendrá siempre un transmisor para enviar comunicados o solicitar ayuda y asistencia.

El Marshall actúa bajo la dependencia jerárquica de la Dirección Deportiva y la Dirección del Club, y representa, en el Campo al Comité de Competición, y tiene, por tanto, la máxima autoridad en el ámbito de su competencia.

#### SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS FUNCIONES DEL MARSHALL

Sus funciones generales son:

- 1.- Controlar y Regular el ritmo de juego en el campo.**
- 2.- Controlar y Fomentar el buen uso de las instalaciones.**
- 3.- Ayudar a los Jugadores dentro del campo.**

Dentro de cada una de ellas cabe destacar las siguientes funciones específicas:



## **1.- Controlar y Regular el ritmo de juego en el campo.**

- a. Se hace especial énfasis en el ritmo de juego, pues cuando así lo estime oportuno, podrá solicitar a los jugadores de partidos incompletos que se unan para formar un solo partido. Y cuando el comportamiento de los jugadores no sea el esperado y especialmente cuando su ritmo de juego no sea el apropiado, les solicitará que aceleren el mismo, o en su caso, que den paso al partido posterior.
- b. El Marshall podrá en cualquier momento solicitar la identificación de cualquier jugador en el campo y el jugador tendrá la obligación de identificarse.

## **2.- Controlar y Fomentar el buen uso de las instalaciones.**

- a. En general vigilará el correcto desarrollo del juego en los recorridos del golf y la adecuada circulación de jugadores, carros, y coches de golf en el campo. En particular, vigilará que los jugadores cumplan correctamente con las normas de etiqueta del golf, especialmente:
  - Reposición de chuletas en las calles.
  - Arreglo de piques en los Greenes.
  - Reparación y rastrillo de bunkers.
  - Respeto de las señalizaciones y marcas del campo.
  - El uso de la correcta indumentaria
  - Respeto del ritmo de juego.
- b. Tomará nota de todos los daños ocasionado en el campo, tanto por jugadores como por circunstancias externas a los efectos de poder emprender las medidas reparadoras lo antes posible.

## **3.- Ayudar a los Jugadores dentro del campo.**

- a. Asistirá en la medida de lo posible a cualquier jugador, solicitando baterías al cuarto de palos si es necesario, avisando a jueces árbitros cuando los mismos hayan sido designados en una competición o premio social, etc...

No obstante, lo anterior, el Marshall no es un árbitro y por lo tanto no puede asesorar o emitir juicio del valor sobre una determinada situación en un hoyo. Los jugadores de golf, no deberán preguntarle sobre la aplicación de las reglas de golf, ni el Marshall está autorizado a responder a ello.

Reportará directamente y todos los días al Director Deportivo del Club, y éste último a Dirección, de los hechos ocurridos durante el ejercicio de sus funciones.

## **SECCIÓN TERCERA: DE LAS INFRACCIONES**

1.- Cuando el Marshall dentro de las funciones que desempeña de acuerdo con lo previsto anteriormente u otras que le hayan sido expresamente delegadas, entienda que se ha cometido una infracción o un comportamiento inadecuado, se dirigirá de forma educada al infractor, le expondrá lo ocurrido y la rectificación que debe hacer el jugador y en su caso, si la infracción o el comportamiento no han sido subsanados, tomará nota de ello, identificando a las personas involucradas y reportará el incidente al Director Deportivo y a la Dirección del Club.

2.- El Director Deportivo, iniciará el correspondiente análisis y estudio de los hechos ocurridos y, si así lo considera oportuno, será la Dirección, quien notificará a la Comisión de Disciplina el Club los hechos acaecidos para la iniciación, en su caso, del correspondiente expediente disciplinario.

3.- De acuerdo con lo establecido en el punto anterior, el Marshall, no podrá sancionar y únicamente deberá reflejar en su informe hechos objetivos. Cuando presencia algún incidente procurará no intervenir en el mismo, evitando en todo momento una confrontación con cualquier jugador.

4.- Si cualquier jugador tuviera un incidente con el Marshall, así lo hará saber por escrito a la Dirección del Club.

## TITULO II

### **DEL STARTER**

#### **SECCIÓN PRIMERA: DE LA AUTORIDAD Y FUNCIONES**

EL Starter es la persona que regulará el inicio del juego por los Tees autorizados.

Advierte a los jugadores sobre las condiciones y el estado del campo.

El Starter está autorizado para alterar el horario de salida incluso en competición. Sus decisiones son definitivas y no debe ser cuestionado.

Gestiona la lista de espera de Salidas Ordinarias o de Torneo de forma rigurosa, clara y transparente de forma que no favorezca a unos y perjudique a otros.

#### **SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS INFRACCIONES**

1.- Cuando el Starter dentro de las funciones que desempeña de acuerdo con lo previsto anteriormente u otras que le hayan sido expresamente delegadas, entienda que se ha cometido una infracción o un comportamiento inadecuado, se dirigirá de forma educada al infractor, le expondrá lo ocurrido y la rectificación que debe hacer el jugador y en su caso, si la infracción o el comportamiento no han sido subsanados, tomará nota de ello, identificando a las personas involucradas y reportará el incidente al Director Deportivo y a la Dirección del Club.

2.- El Director Deportivo, iniciará el correspondiente análisis y estudio de los hechos ocurridos y, si así lo considera oportuno, será la Dirección, quien notificará a la Comisión de Disciplina el Club los hechos acaecidos para la iniciación, en su caso, del correspondiente expediente disciplinario.

3.- De acuerdo con lo establecido en el punto anterior, el Starter, no podrá sancionar y únicamente deberá reflejar en su informe hechos objetivos. Cuando presencia algún incidente procurará no intervenir en el mismo, evitando en todo momento una confrontación con cualquier jugador.

4.- Si cualquier jugador tuviera un incidente con el Starter, así lo hará saber por escrito a la Dirección del Club.

*Talavera de la Reina, a 1 de Enero de 2022*

